



**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE
ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES ANTE LOS
CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DE LAS ENTIDADES CON
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017**

30 de abril de 2017

Contenido

1. Presentación.....	3
2. Objetivos.....	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivos específicos.....	3
3. Marco jurídico.....	4
4. Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017	6
4.1. Solicitudes ingresadas	6
4.2 Cursos de capacitación.....	7
4.3 Observadores electorales acreditados	8
4.4 Observadores acreditados por género, individual y por organización	9
4.5 Organizaciones.....	10
4.6 Solicitudes pendientes, denegadas y canceladas	12
5. Comparativo de las solicitudes que se registraron al término de plazo legal y prórroga aprobada por el Consejo General del INE	12
6. Conclusiones.....	13
7. Recomendaciones y líneas de acción	13

1. Presentación

El presente informe da cuenta del proceso de acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para participar como observadores electorales ante los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) o, bien, ante los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades federativas donde se está llevando a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

El informe presenta el avance en el registro de acreditación de observadores electorales en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, desde el inicio de sus procesos electorales locales ordinarios y hasta el 30 de abril de 2017, término del plazo legal para que los ciudadanos entreguen la solicitud ante los consejos locales y distritales del INE y los OPL.

El 10 de mayo del presente año, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG160/2017, mediante el cual amplió el plazo para la recepción de solicitudes de observadores electorales en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, al 15 de mayo de 2017; en virtud de ello, el presente informe da cuenta de los resultados sobre el proceso de recepción de solicitudes hasta la fecha antes referida.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

- Informar sobre el proceso de acreditación de las y los ciudadanos y las organizaciones que presentaron solicitudes de registro para participar como observadores electorales en los procesos electorales locales ordinarios 2016-2017.

2.2. Objetivos específicos

- Informar sobre las solicitudes de registro presentadas por las y los ciudadanos y organizaciones ante los consejos locales y distritales del INE, así como en los OPL para obtener su acreditación como observadores electorales.
- Reportar el número de ciudadanos acreditados como observadores electorales por los consejos locales y distritales del INE, de manera individual o a través de organizaciones.

- Reportar el número de solicitudes pendientes de ser aprobadas y aquellas que fueron denegadas o canceladas por los consejos locales y distritales del INE.

3. Marco jurídico

De conformidad con lo estipulado por el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral, entre otras.

En el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en la forma y términos que determine el Consejo General.

En los artículos 68, numeral 1, inciso e) y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, se establece la atribución de los consejos locales y distritales, para la acreditación de los ciudadanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c) y 80, numeral 1, inciso k) de la LGIPE, se establece que los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen, entre otras atribuciones, la de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el Proceso Electoral.

En el artículo 217, párrafo 1 inciso c) de la LGIPE, quedó establecido que a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección podrán presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan las solicitudes de registro.

Asimismo, en el inciso d), fracción IV del artículo antes referido, se estableció que los ciudadanos que solicitaron su acreditación como observadores electorales, deben asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los Órganos Públicos Locales y el Instituto Nacional Electoral.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 189, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se establece que las solicitudes se presentarán ante la presidencia del consejo local y distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca.

Asimismo, en el numeral 3 de este mismo artículo, se hace referencia que las solicitudes presentadas ante los órganos competentes de los OPL, deberán ser remitidas por el Órgano Superior de Dirección a las juntas locales ejecutivas del Instituto, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción.

El artículo 192, numeral 1 del Reglamento antes citado, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos, el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

Los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, en términos de lo previsto en el artículo 217, párrafo 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE, y 194, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, el artículo 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL, deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la jornada electoral.

Conforme a lo anterior, una vez acreditados los requisitos establecidos en la LGIPE y en el artículo 201, numeral 7 del Reglamento de Elecciones, los consejos locales o distritales podrán aprobar acreditaciones como observadores electorales hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva.

En el artículo 202, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se establece que las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los consejos locales y distritales del Instituto, serán entregadas a los observadores dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva del consejo que atañe, con el gafete correspondiente.

En este sentido, el artículo 206, numeral 1 del citado ordenamiento señala que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidatura

independiente ante los consejos del Instituto o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales, tampoco como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

Finalmente, el artículo 207, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que la información relativa a las solicitudes recibidas y acreditadas otorgadas, denegadas y canceladas, formarán parte de las bases de datos de la red informática del Instituto (RedINE).

4. Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017

4.1. Solicitudes ingresadas

Se recibieron **8 mil 666** solicitudes, desde el inicio de los procesos electorales locales y hasta el 15 de mayo del presente año, de las cuales **2 mil 438** (28.2 por ciento) fueron ingresadas en los consejos locales, **3 mil 669** (42.3 por ciento) en los consejos distritales del INE y las restantes **2 mil 559** (29.5 por ciento) captadas a través de los OPL.

En cuanto al registro por entidad federativa, se tiene que **4 mil 987** solicitudes corresponden al Estado de México, **1 mil 544** a Nayarit, **1 mil 98** a Veracruz y **1 mil 37** a Coahuila (Cuadro 1).

Cuadro 1
Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017: distribución del número de solicitudes recibidas para el registro de observadores electorales según instancia donde fueron ingresadas, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos locales	Consejos distritales	OPL
Total	8,666	2,438	3,669	2,559
%	100.0	28.2	42.3	29.5
Coahuila	1,037	65	338	634
México	4,987	1885	2658	444
Nayarit	1,544	463	177	904
Veracruz	1,098	25	496	577

Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadores Electorales de la RedINE y la proporcionada por las juntas locales ejecutivas del INE, con fecha de corte al 15 de mayo de 2017.



4.2 Cursos de capacitación

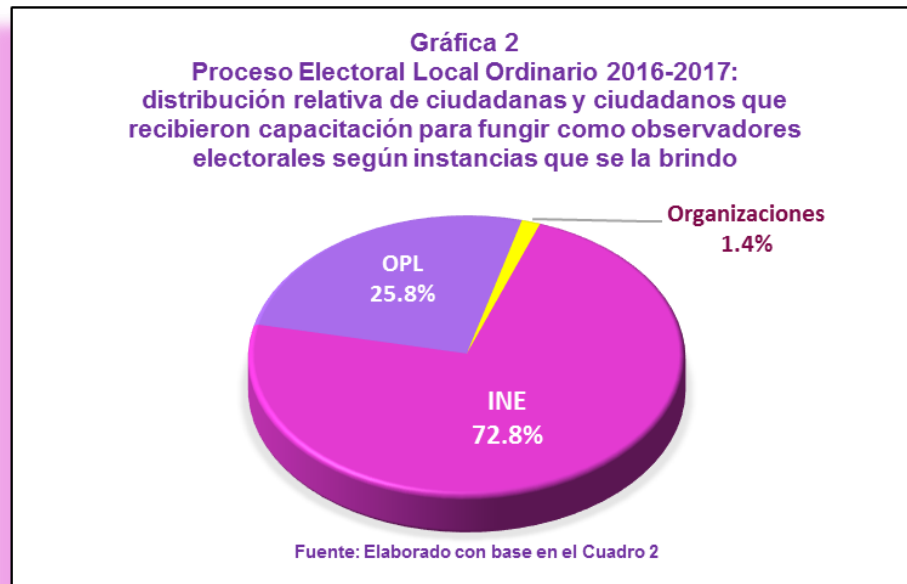
Se han capacitado a **5 mil 677** personas (65.5 por ciento) que solicitaron su acreditación como observadores, de las cuales **4 mil 134** fueron a través del **INE**, **1 mil 463** por el **OPL** y las restantes **80** por las organizaciones.

De este grupo de personas capacitadas, **3 mil 521** corresponden al Estado de México, **939** a Veracruz, **621** a Nayarit y las **596** restantes a Coahuila (Cuadro 2).

Cuadro 2
Proceso Electoral Local ordinario 2016-2017: distribución del número de ciudadanas y ciudadanos que recibieron capacitación para fungir como observadores electorales según instancia que se la brindó, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	INE		OPL	Organizaciones
		Consejos locales	Consejos distritales		
Total	5,677	1,470	2,664	1,463	80
%	100.0	25.9	46.9	25.8	1.4
Coahuila	596	129	316	151	0
México	3,521	1,223	1,900	385	13
Nayarit	621	93	50	478	0
Veracruz	939	25	398	449	67

Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadores Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 15 de mayo de 2017.



4.3 Observadores electorales acreditados

A partir del inicio de los procesos electorales locales ordinarios y hasta el 15 de mayo de 2017, los consejos locales y distritales de las entidades federativas con elecciones han aprobado **1 mil 628** solicitudes (18.8 por ciento) de las ciudadanas y los ciudadanos que se desempeñaran como observadores electorales. De éstas, **494** (30.3 por ciento) fueron aprobadas por los consejos locales y **1 mil 134** (69.7 por ciento) por los consejos distritales. La información se detalla por entidad en el Cuadro 3.

Cuadro 3
Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017:
distribución del número de solicitudes
aprobadas según la instancia que las autorizó,
por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total	INE	
		Consejos locales	Consejos distritales
Total	1,628	494	1,134
%	100.0	30.3	69.7
Coahuila	120	78	42
México	1,188	402	786
Nayarit	34	12	22
Veracruz	286	2	284

Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadores Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 15 de mayo de 2017.



4.4 Observadores acreditados por género, individual y por organización

De las **1 mil 628** personas acreditadas como observadores electorales, **1 mil 312** (80.6 por ciento) son de carácter individual y **316** (19.4 por ciento) pertenecen a alguna organización (Gráfica 4).



En cuanto a la distribución de las personas acreditadas considerando su género, se tiene que **978** (60.0 por ciento) son mujeres y **650** (40.0 por ciento) son hombres (Gráfica 5).



4.5 Organizaciones

En lo que respecta al registro y aprobación de solicitudes que presentaron las organizaciones, se recibieron **4 mil 248** peticiones de **49** agrupaciones. Con respecto a las organizaciones, **28** son del Estado de México, **10** de Nayarit, **9** de Veracruz y **2** de Coahuila, de las cuales se aprobaron **316** solicitudes (7.4 por ciento) (Cuadro 4).

Cuadro 4
Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017: distribución del número de solicitudes recibidas y aprobadas, por organización y Entidad Federativa

Entidad Federativa	Nombre de la organización	Solicitudes	
		Recibidas	Aprobadas
Total		4,248	316
Coahuila	Confederación Patronal de la República Mexicana Centro Empresarial Coahuila Sureste	6	0
	Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila, A.C.	9	9
México	Asociación mexicana de ciencias políticas	1	1
	Asociación para gente de pobreza extrema de Ixtapaluca, A.C.	1	1
	Asociación de especialistas en derechos humanos y protección al voto A.C.	4	3
	Asociación Nacional Cívica Femenina A. C.	14	0
	Atención México AC	19	16
	Caminando sin violencia, Asociación Civil	36	3
	Casa Cívica A.C.	17	0
	Centro de Investigaciones para la Equidad, Política Pública y Desarrollo Observatorio Género Violencias y Derechos Humanos	2	0
	Centro Patronal del Estado de México S.P.	10	0

(continúa)

Cuadro 4
Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017: distribución del número de solicitudes recibidas y aprobadas, por organización y Entidad Federativa

Entidad Federativa	Nombre de la organización	Solicitudes	
		Recibidas	Aprobadas
	Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	11	10
	Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A. C. Movimiento Cívico Mexicanos por la Democracia	835	92
	Coordinación Nacional de Líderes y Observadores	267	11
	Eco-ciudadanía del Futuro, Asociación Civil	14	0
	Ekahuelistli en Derechos Humanos	674	4
	El Pueblo Mágico de Cuauhtepic, A.C.	8	0
	Enlace Nacional de Agrupaciones Sociales, A.C.	1	0
	ETHOS-Interacción Ciudadana Glocal, A.C.	3	3
	Fundación Movimiento por la Certidumbre, AC	140	0
	Grandeza Mexicana, Nueva Generación A.C.	6	0
	Hermanos construyendo un futuro exitoso A.C.	749	106
	Iknelia Visión Democrática A.C.	1	0
	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C.	12	9
	Jóvenes Unidos por el Progreso Desarrollo de Chiapas, A. C.	1	0
	Laboratorio de Ideas, Innovación y Desarrollo A.C	1	0
	Mi Ciudad Es, S.C.	6	0
	Nación con Propósito, A.C.	1	1
	Ollin, Jóvenes en Movimiento A.C.	10	10
	Tendiendo Puentes A.C.	10	3
Nayarit	Alianza Cívica Nayarit, A. C	105	0
	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capitulo Nayarit A.C.	5	0
	Casa Cívica A.C.	9	0
	Cámara Nacional de la Industria de Transformación	132	0
	Centro Empresarial de Nayarit Coparmex	545	0
	Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales en el Estado de Nayarit	3	0
	Fundación Movimiento por la Certidumbre, AC	1	1
	Instituto Nacional para el Desarrollo Municipal en Nayarit	302	0
	Sí por México, Jóvenes Comprometidos, Asociación Civil	6	4
	Voluntad Organizada A.C.	7	0
Veracruz	Agrupación Femenil Microempresarias y Artesanas A.C.	104	0
	Asociación de Mujeres Empresarias Asociación Civil Capítulo Coatzacoalcos	4	4
	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Orizaba	6	5
	Colegio Jurídico Administrativo del Sureste A.C.	104	0
	DAUGE A. C.	9	7
	Desarrollo Autogestionario A. C.	8	7
	Juntos Renovando Veracruz A.C.	1	0
	Productores en Movimiento de Ixhuatlán del Café, A.C.	22	0
	Sociedad de Solidaridad Social Cuatltepetl	6	6

Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadores Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 15 de mayo de 2017.

4.6 Solicitudes pendientes, denegadas y canceladas

De las **8 mil 666** solicitudes recibidas, **2 mil 989 mil** (34.5 por ciento) están pendientes de aprobación, esto debido a que las ciudadanas y los ciudadanos que se registraron no han asistido al curso de capacitación. Es importante señalar que se reportaron **5** solicitudes denegadas, de las cuales **4** son del Estado de México y **1** de Veracruz. Al cierre del sistema no se reportaron solicitudes canceladas. Cabe destacar que, se registró **1** acreditación declinada en el Estado de México.

De este grupo de solicitudes pendientes de aprobar, **49.0** por ciento son del Estado de México, **30.9** por ciento de Nayarit, **14.8** por ciento de Coahuila y el restante **5.3** por ciento de Veracruz (Cuadro 5).

Cuadro 5
Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017:
distribución absoluta y relativa de las
solicitudes que se encuentran pendientes de
acreditación, por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Número	Porcentaje
Total	2,989	100.0
Coahuila	442	14.8
México	1,465	49.0
Nayarit	923	30.9
Veracruz	159	5.3

Nota: A la fecha no se han cancelado solicitudes.
 Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadores Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 15 mayo de 2017.

5. Comparativo entre las solicitudes que se registraron al término de plazo legal y la prórroga que aprobó el Consejo General del INE

Hasta el 30 abril de 2017, se recibieron **7 mil 885** solicitudes para la acreditación de observadores electorales para las elecciones de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.

En los primeros 15 días de mayo del presente año, se captaron **781** solicitudes para la acreditación de observadores electorales (Cuadro 6).

Cuadro 6
Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017: número de solicitudes recibidas al término del plazo legal y en la prórroga aprobada por el Consejo General del INE

Entidad Federativa	Total	Al 30 de abril 2017	En los 15 días de mayo de 2017
Total	8,666	7,885	781
%	100.0	91.0	9.0
Coahuila	1,037	1,028	9
México	4,987	4,519	468
Nayarit	1,544	1,418	126
Veracruz	1,098	920	178

Fuente: Elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadores Electorales de la RedINE y la proporcionada por las juntas locales ejecutivas del INE, con fecha de corte al 15 de mayo de 2017.

6. Conclusiones

Derivado de la información que se reporta en el presente informe, se destaca lo siguientes resultados:

- Se recibieron **8 mil 666** solicitudes para el registro y acreditación como observadores electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.
- **5 mil 677** ciudadanas y ciudadanos tomaron el curso de capacitación, de los cuales **1 mil 628** fueron aprobadas como observadores electorales por los consejos locales y distritales del INE, mientras que **4 mil 49** se encuentran en proceso de acreditación.
- **2 mil 989** solicitudes se encuentran pendientes de que sus respectivas ciudadanas y ciudadanos se presenten al curso de capacitación. Asimismo, se registraron **5** acreditaciones denegadas y ninguna cancelada.

7. Recomendaciones y líneas de acción

A partir de la aplicación del Reglamento de Elecciones y de las experiencias de los procesos electorales locales, se presentan algunas recomendaciones y líneas de

acción por parte de la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:

Se recomienda revisar integralmente e incorporar al *Sistema de Observadores Electorales* de la RedINE campos para la captura de solicitudes recibidas por parte de los Organismos Públicos Locales, registro de solicitudes de ratificación, registro de observadores electorales designados como funcionarios de mesas directivas de casilla o representantes de partidos políticos.

Como líneas de acción, actualmente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realiza un diagnóstico y propuestas de mejora para adecuar el *Sistema de Observadores Electorales*. Asimismo, y derivado de los trabajos de coordinación con la Unidad Técnica de Fiscalización y con la Coordinación de Asuntos Internacionales, la Dirección de Operación Regional prepara actualmente una Guía para la elaboración de los *Informes de Observación Electoral*.